



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Facultad de Filosofía y Humanidades

CUDAP: EXP. 0026996/2013

VISTO:

La propuesta de Reglamento de Trabajo Final de la Licenciatura en Antropología elevada por el Coordinador de la Licenciatura en Antropología y a su vez en representación de la Comisión de Implementación de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que este Reglamento es el resultado de un largo trabajo de elaboración y constituye la resultante de un acuerdo unánime entre los integrantes de la Comisión sobre las pautas por las que se regirá el mismo;

Que Secretaría Académica toma conocimiento y con opinión favorable eleva las actuaciones para su tratamiento por parte del H. Consejo Directivo;

Que la referida propuesta de Reglamento fue analizada por la Comisión de Vigilancia y Reglamento con la presencia del Coordinador de la Carrera de Antropología;

Que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

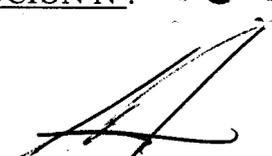
RESUELVE:

ARTICULO 1º. APROBAR el texto ordenando del Reglamento de Trabajo Final de la carrera de Licenciatura en Antropología que como anexo se adjunta.

ARTICULO 2º. Protocolícese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A UN DÍA DE JULIO DE DOS MIL TRECE.

RESOLUCION N°: 254
JC


Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



CUDAP: EXP-UNC: 0038532/2013

REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL

LICENCIATURA EN ANTROPOLOGÍA

ANEXO DE LA RESOLUCION DEL HCD N°: 254

Artículo 1°: El Trabajo Final de Licenciatura es el último requisito de la currícula que el estudiante deberá aprobar para obtener el título de Licenciado en Antropología. El mismo consistirá en un aporte original, elegido libremente, preferentemente individual, pudiendo producirse por un máximo de dos personas que reúnan las condiciones requeridas para la inscripción del proyecto. Supone una correcta observación de los métodos, técnicas y aptitudes adquiridas a lo largo de la carrera, que se presenten con rigor y coherencia lógica. Se podrá realizar bajo dos modalidades: un Trabajo Final de perfil investigativo o una práctica pre-profesional supervisada.

Se entiende por Trabajo Final de perfil investigativo un proyecto debidamente estructurado que se desarrolla en una serie de pasos, que arriba a una conclusión resultante de un trabajo sistemático. Se podrán realizar diversos procedimientos de investigación dentro de los cánones etnográficos, arqueológicos o bioantropológicos, según corresponda al problema y objetivo planteados.

Se entiende por Trabajo Final bajo la modalidad de práctica pre-profesional supervisada a un desarrollo individual de actividades relacionadas con las prácticas profesionales incluidas en las incumbencias del Licenciado en Antropología explicitadas en el Plan de Estudios vigente. Deberá constituir, prioritariamente, una experiencia referida a la intervención profesional y a la producción dentro de la especialidad.

Artículo 2°: Para poder inscribirse para realizar el Trabajo Final el estudiante deberá tener aprobadas al menos el setenta por ciento (70%) de las asignaturas de la carrera.

Artículo 3°: El estudiante deberá presentar en la Secretaría del Departamento de Antropología la respectiva solicitud, en la que deberán constar: a) el tema a desarrollar, su fundamentación y objetivos; b) el tratamiento del tema o problema que se pretende abordar, la propuesta metodológica; c) la justificación del avance que el programa escogido supone; d) etapas y cronograma de trabajo; e) el nombre del docente o investigador que lo dirigirá, de quien se sumará una nota aceptando la responsabilidad y el diseño presentado. Además, en el caso que corresponda, deberá presentar las autorizaciones pertinentes para el normal desarrollo del Trabajo Final.

Artículo 4°: El docente que asuma la responsabilidad de dirigir el Trabajo Final no podrá dirigir simultáneamente más de cinco (5) trabajos. Su aceptación supone el conocimiento del presente Reglamento y su estricta observancia. En el caso excepcional de escogerse un director que no sea docente de la carrera, deberá proponerse un codirector de la misma.


Dr. Sebastián TORRES CASTAÑÓN
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades

CUDAP: EXP-UNC: 0038532/2013



Artículo 5º: El Tema y el Plan de Trabajo serán evaluados por dos miembros del cuerpo de profesores de la Carrera de Antropología. Estos profesores contarán con veinte (20) días hábiles para expedirse a partir de la recepción de la propuesta. En su evaluación, deberán opinar sobre la originalidad o pertinencia del tema o del enfoque, la posibilidad de concreción de lo propuesto y la correcta formulación del plan de trabajo, así como sobre la idoneidad del Director propuesto, debiendo elevarla al Consejo del Departamento. Este último resolverá la aceptación del tema y del plan de trabajo.

Artículo 6º: Si los profesores consultados encuentran inconvenientes dentro de la formulación inicial de la propuesta de Trabajo Final, deberán informar al Consejo del Departamento las observaciones que consideren oportunas, de modo debidamente fundamentado. El Consejo de la Carrera asumirá la decisión a seguir, de acuerdo a su criterio.

Artículo 7º: El estudiante podrá cambiar de Director del Trabajo Final, si presenta una nota en el Consejo del Departamento en la que se explique satisfactoriamente la decisión. En caso de plantearse situaciones contenciosas, el Consejo dirimirá sobre la pertinencia de la voluntad expresada por las partes.

Artículo 8º: El estudiante deberá presentar su Trabajo Final en un plazo mínimo de seis meses y máximo de dos años respecto a la fecha de su inscripción, en cuatro copias escritas y una digital, incluyendo el aval del Director.

Artículo 9º: Para presentar el Trabajo Final es condición necesaria haber aprobado la totalidad de las otras asignaturas de la carrera de Licenciatura en Antropología.

Artículo 10º: El Consejo del Departamento en Antropología designará un Tribunal de Evaluación de tres miembros, una vez que el alumno presente en la Secretaría del Departamento su Trabajo Final. A partir de la fecha de designación el Tribunal dispondrá de treinta días hábiles para examinar el trabajo, que deberá ser defendido en una instancia pública, en la cual se podrá interrogar al alumno sobre puntos a aclarar o ampliar que se consideren necesarios. Cada uno de los integrantes del Tribunal calificará con una nota al Trabajo y el resultado será el promedio de las tres evaluaciones, el cual no podrá ser menor a cuatro sobre diez (4/10) para su aprobación.

Artículo 11º: En caso de rechazar el Trabajo Final, el Tribunal deberá refrendar por escrito las observaciones que considere necesarias y las ampliaciones o reformulaciones que considera recomendables. El estudiante tendrá un año como máximo para una presentación corregida. Una vez presentado nuevamente el Trabajo Final, correrán los mismos plazos de la instancia previa para su evaluación.

Artículo 12º: La Secretaría Técnica del Departamento llevará el registro de los Trabajos Finales recibidos y de los aprobados.

Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades

CUDAP: EXP-UNC: 0038532/2013



Cláusula transitoria

Artículo 13°: Hasta tanto se conforme del Consejo Consultivo del Departamento de Antropología, sus funciones serán cumplidas por la Comisión de Implementación de la Carrera de Licenciatura en Antropología.

Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES